

**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0011 (19)

Bitacora:

19/F7-0093/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

11 de Enero de 2019

EJIDO SAN FRANCISCO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE MINA, N. L.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 08 de Octubre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de Octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Francisco y Anexos	Mina	Nuevo León

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1 Ejido San Francisco y Anexos

Vértice	X (m)	Y (m)
1	328854	2898406
2	328831	2898365
3	328453	2897302
4	328011	2896960
5	327780	2896635
6	327867	2894589
7	326674	2895255
8	326508	2895937

Recibi original
22-01-2019

Pág. 1



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0011 (19)

Bitacora:

19/F7-0093/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

11 de Enero de 2019

9	326347	2896187
10	326413	2896253
11	326415	2896293
12	326420	2896452
13	326425	2896604
14	326451	2896652
15	326454	2896738
16	326365	2896991
17	326459	2897008
18	326467	2897012
19	327069	2898084
20	326664	2898338
21	326569	2898396
22	326534	2898399
23	326050	2898442
24	326001	2898277
25	325945	2898087
26	325985	2897184
27	325926	2897159
28	325898	2897102
29	325778	2896860
30	325724	2896751
31	325772	2896656
32	325787	2896620
33	325786	2896612
34	325791	2896602
35	325859	2896526
36	325862	2896507
37	325862	2896497
38	325863	2896426
39	325814	2896400
40	325803	2896394
41	325769	2896376
42	325634	2895902
43	326032	2895682
44	326290	2895123
45	326184	2894771



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0011 (19)

Bitacora:

19/F7-0093/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

11 de Enero de 2019

46	325329	2895142
47	325223	2895188
48	325213	2895192
49	324528	2895490
50	324107	2895673
51	323554	2895912
52	321031	2897009
53	323658	2901240
54	325516	2900226
55	325560	2900202
56	325603	2900178
57	325647	2900154
58	325691	2900131
59	325735	2900107
60	325770	2900088
61	325804	2900069
62	325811	2900065
63	325906	2900013
64	325975	2899976
65	326061	2899929
66	326062	2899928
67	326068	2899925
68	326072	2899923
69	326086	2899915
70	326093	2899911
71	326170	2899869
72	326179	2899864
73	326327	2899783
74	326734	2899561
75	327392	2899203
76	327760	2899002
77	328111	2898811
78	328854	2898406

Nombre del predio: Polígono 2 Ejido San Francisco y Anexos

Vértice	X (m)	Y (m)
---------	-------	-------





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0011 (19)

Bitacora:

19/F7-0093/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

11 de Enero de 2019

1	321325	2907452
2	321901	2906513
3	322205	2906017
4	322489	2905553
5	322755	2905120
6	323030	2904671
7	320950	2899138
8	320013	2899793
9	319340	2899046
10	316136	2900532
11	316580	2902956
12	317385	2907342
13	317394	2907218
14	317910	2907281
15	317923	2907282
16	318912	2907402
17	319721	2907500
18	319973	2907530
19	319985	2907532
20	319987	2907532
21	321104	2907667
22	321273	2907688
23	321325	2907452

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,891.35 ha

Superficie total a aprovechar: 979.49 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Tallos

de *Euphorbia antisiphylitica*

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisiphylitica

68,877.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 979.49 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0011 (19)

Bitacora:

19/F7-0093/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

11 de Enero de 2019

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	11/01/19	10/01/20	Ejido San Francisco y Anexos	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	414.28	23,483.00	Rodal I

Subtotal Anualidad: 1

23,483.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	11/01/20	10/01/21	Ejido San Francisco y Anexos	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	213.56	22,616.00	Rodal II

Subtotal Anualidad: 2

22,616.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	11/01/21	10/01/22	Ejido San Francisco y Anexos	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	256.35	19,408.00	Rodal III

Subtotal Anualidad: 3

19,408.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	11/01/22	10/01/23	Ejido San Francisco y Anexos	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	94.74	3,370.00	Rodal IV

Subtotal Anualidad: 4

3,370.00



**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0011 (19)

Bitacora:

19/F7-0093/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

11 de Enero de 2019

Total

68,877.00

1. VIGENCIA

Hasta el 10 de Enero de 2023.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. GUSTAVO DE JESUS MERIDA ALTUZAR, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Francisco y Anexos	N-19-037-FRA-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	Tallos	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

- En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0011 (19)

Bitacora:

19/F7-0093/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

11 de Enero de 2019

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0011 (19)

Bitacora:

19/F7-0093/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

11 de Enero de 2019

7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN FRANCISCO Y ANEXOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Gerente Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.
Archivo.


IAGH, ANBE, DGS.

